

CONSTANCIA SECRETARIAL. Cartago-Valle del Cauca. 12 de julio de 2022. A despacho del señor Juez la presente actuación, informándole que transcurrido el término dispuesto en la providencia del pasado 6 de julio de 2022, la cual fue debidamente notificada, la parte demandante no allegó ningún pronunciamiento respecto de la respuesta de la entidad que le fue puesta en su conocimiento a través de decisión. Sírvase proveer.

NATALIA GIRALDO MORA
SECRETARIA.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

Cartago - Valle del Cauca, julio doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio No. 304.

Referencia ACCIÓN DE TUTELA
Radicado 76-147-33-33-001-2021-00125-00
Accionante JOSE EFRAIN MARTINEZ TOVAR Accionado Establecimiento
Penitenciario y Carcelario "Las Mercedes" de Cartago y otros.

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, y observándose que una de las entidades accionadas, en este caso la Dirección de Cárcel de Varones de Cartago, allegó respuesta describiendo los trámites y gestiones para dar cumplimiento a la sentencia de tutela de fecha 24 de agosto de 2021, y además que procedieron a solicitar a la plataforma Millenium de la entidad cita para la realizarle cirugía, pero fue negada por cuanto el señor Martínez Tovar, ya se encuentra en libertad condicional desde el 22 de mayo de 2022, siendo dado de baja el sistema, debiendo solicitar su vinculación al sistema de seguridad social, respuesta que no fue objeto de pronunciamiento o de controversia por la parte incidentista, concretamente por la apoderada del señor accionante, que fue la persona que interpuso esta actuación, y la cual le fue puesta en su conocimiento a través de providencia del 6 de julio de 2022, por esta circunstancias el Despacho considera que teniendo en cuenta lo dispuesto en la parte resolutive de la sentencia de tutela de fecha 24 de agosto de 2021, que refiere literalmente en su numeral 2 que el tratamiento allí ordenado se debe prestar por las accionadas "mientras se encuentre bajo la dependencia del INPEC", y en este caso, tal como aduce la directora de la Cárcel de Varones de Cartago, el señor José Efraín Martínez Tovar, se encuentra en libertad condicional, es decir por fuera de la dependencia del INPEC, desde el 22 de mayo de 2022, no se observa entonces que las accionadas, al no continuar prestando el servicio de salud por esta situación, hayan incumplido lo ordenado el respectiva sentencia de tutela, por tal motivo, este Juzgado,

RESUELVE

1º. No abrir el incidente de desacato propuesto por la apoderada del señor José Efraín Martínez Tovar.

2º. Ordenar el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

Firmado Por:

**Andres Jose Arboleda Lopez
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 001
Cartago - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **351ff14d779ea263437bddc43394b6c473102f76845ce210e73d474b01affab3**

Documento generado en 12/07/2022 03:27:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**